

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL  
DÍA 14 DE MARZO DE 2013.**

ASISTENTES:

SR. ALCALDE PRESIDENTE:

Don Francisco Casero Martín

SRES. CONCEJALES:

GRUPOS POLITICOS.

P.S.O.E. DE ANDALUCÍA

D. Gonzalo Domínguez Delgado  
D<sup>a</sup> Amanecer Romero Pavón  
D. José Antonio Fernández Charneco  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Vázquez Morgaz.

IULV-CA

D. Antonio José Doblado Prieto  
D<sup>a</sup>. Laura Sánchez Velo  
D. Miguel Martín García.

AUSENTE :

D. Alfonso Pérez Cana por motivos laborales.

SECRETARIA:

Doña Myriam Cornejo García.

En la Villa de El Castillo de las Guardas a 14 de marzo de dos mil trece, siendo las nueve horas y cuatro minutos, se reúnen en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, bajo la Presidencia y convocatoria al efecto del Sr Alcalde, con la asistencia de los

Sres. Concejales arriba reseñada y asistidos por mí como Secretaria.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, a la hora indicada, se procede al estudio y discusión de los puntos que integran el Orden del Día:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 21 DE ENERO DE 2013 Y 27 DE FEBRERO DE 2013.**

Se ha remitido a los Sres. Concejales vía e-mail las actas del pleno por lo que quedan enterado de su contenido.

Interviene D<sup>a</sup> Laura Sánchez Velo (IU) para manifestar que en el Acta de Pleno de 27 de febrero su grupo se opuso a la aprobación del proyecto de actuación que ese día se aprobó, constatándose por la Secretaria que ha sido un error de transcripción se toma nota de la misma para rectificar y remitir las actas correctas una vez quede subsanado el error.

**PUNTO 2.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO.**

Conocida por el ayuntamiento pleno la siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDIA**

Vistos los pagos realizados durante el ejercicio de 2012 con cargo al préstamo recibido al amparo del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Visto que muchos se realizaron sin consignación presupuestaria o siendo esta insuficiente , se hace necesario tramitar un expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario para proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito considerándose recurso disponible el referido préstamos por importe global de esos gastos pendientes de aplicación y que a continuación se detallan

Alta aplicaciones del presupuesto de gastos:

Aplicación presupuestaria	Descripción.	Importe
491/627 0110.	Digitalización centro analógico.	41.119,28 €
920/227 06	Estudios y trabajos técnicos.	65.807,52 €
425/ 227 10	Mantenimiento instalaciones municipales	52.611,58 €
169/227 07.	Transporte.(traslado aldeas y excursiones).	
231/226-13.	Acción social	2160,00 €
161/221 09.	Productos químicos.(agua)	480 €
920/215.	Reposición mobiliarios y enseres.	1.856,00 €
920/ 220 01	Prensa , revistas y otras publicaciones.	1.254,91 €
<b>TOTAL</b>		<b>165.289,29 €</b>

Alta aplicaciones del presupuesto de ingresos:

913	Prestamos a medio y largo plazo	165.289,29 €
-----	---------------------------------	--------------

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se eleva al Ayuntamiento pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 165.289,29 €

**Segundo.-** Aprobar el expediente de modificación de crédito en la modalidad de generación de crédito por ingreso. En El Castillo de las Guardas a 11 de marzo de 2012.El Alcalde Presidente. Francisco Casero Martín.”

El pleno, por UNANIMIDAD de sus miembros ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita con su contenido íntegro, comunicando dicho acuerdo a los Servicios de Intervención y de contabilidad municipal a los efectos oportunos.

### **PUNTO 3.- APROBACIÓN DEL PRIMER PLAN DE IGUALDAD.**

Conocida por el ayuntamiento pleno la siguiente:

“El Plan de Igualdad Municipal es un instrumento que sirve para articular un proceso de trabajo, en el cual se reúnen un conjunto de objetivos, medidas y acciones encaminadas a la consecución de la Igualdad de Género, según nos marca nuestra legislación.

Este marco legislativo, estatal y autonómico, encarga a los poderes públicos (en este caso a la Administración Local) elaborar Planes de Igualdad como instrumento para promover la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, removiendo todos los obstáculos que puedan existir. También les encargan la aplicación del Principio de Transversalidad en todas las áreas municipales.

Los Ayuntamientos son la administración más cercana a la ciudadanía y como consecuencia deben desarrollar este instrumento para seguir avanzando en el logro de la Igualdad de Género (reconocida en el art. 14 de la Constitución Española y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en otra legislación estatal y autonómica).

Además, contar con un Plan de Igualdad es un requisito de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla para la firma de los Convenios de colaboración con el Ayuntamiento.

Por todo ello, a iniciativa del Punto de Información a la Mujer con la realización del Diagnóstico de la situación inicial, en el año 2.010 se inició la elaboración de este Primer Plan de Igualdad por parte del Instituto de Servicios para el Empleo y la Igualdad S.L., el cual ha concluído.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobación y puesta en marcha del Primer Plan de Igualdad de Oportunidades elaborado por el Instituto de Servicios para el Empleo y la Igualdad, S.L., con CIF: B-91975706.

y que ahora concluye con su aprobación en el Pleno municipal, premisa fundamental para su puesta en marcha.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del contenido de este Acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla. En el Castillo de las Guardas (Sevilla) a 12 de marzo de 2013.Fdo.- Francisco Casero Martín”

El pleno , por UNANIMIDAD de sus miembros ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta de Alcaldía anteriormente transcrita en su contenido íntegro.

#### **PUNTO 4. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como

coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos .En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias “impropias” lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

El pleno, por **UNANIMIDAD** de sus miembros **ACUERDA**:

PRIMERO.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

SEGUNDO.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

TERCERO.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

CUARTO.- Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de.....y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

## **PUNTO 5- SOLICITUDES DE COLABORACIÓN EN EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Conocida por el ayuntamiento pleno la siguiente:

“ PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto la solicitud presentada por M<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Martín con DNI 75425565D, como tutora legal de su hermano José Manuel Rodríguez Martín, con fecha 11 de enero de 2013 del siguiente tenor literal:

*“[...]”*

*“Mi hermano José Manuel ha comenzado a asistir a la Asociación Albatros (Sevilla) para realizar talleres ocupacionales el día 8 de enero en horario de 9:30 a 13:30.”*

*SOLICITA:*

*“Que por parte de este Ayuntamiento, se estudie la posibilidad de colaborar en los gastos de transporte, y así acercar los recursos existentes a los ciudadanos del municipio, dada las características del mismo.”*

Visto el Informe Social emitido por la Trabajadora Social de los SS.SS. Comunitarios de fecha 11 de enero de 2012, cuya valoración resulta del siguiente tenor literal:

*“Es una futura labor por parte del equipo de Servicios Sociales en colaboración con la Asociación Albatros fomentar la asistencia a este centro u otros semejantes entre las demás personas del municipio que pertenecen a este colectivo.*

*Desde estos Servicios Sociales se valora de forma muy positiva que José Manuel acuda al centro y con ello todas las ayudas que puedan facilitar el acceso a un recurso tan importante como este para Jose Manuel y todas las personas discapacitadas del municipio.”*

Visto la solicitud presentada por Basilia Wert Vázquez con DNI 77532554-Z, como tutora legal de su hermano Antonio Wert Vázquez, con fecha 6 de marzo de 2013 del siguiente tenor literal:

*“[...]”*

*“Ha comenzado a asistir a la Asociación Albatros (Sevilla) para realizar talleres ocupacionales el día 6 de febrero en horario de 9,30 a 1,30.”*

*SOLICITA:*

*“Que por parte de este Ayuntamiento se estudie la posibilidad de colaborar con el transporte.”*

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Conceder una ayuda económica para el transporte de las personas discapacitadas de esta localidad que acudan a centros ocupacionales. En El Castillo de las Guardas (Sevilla) a 12 de marzo de 2013.Fdo.- Francisco Casero Martín”



Sobre este punto se abre debate en el que se discuten distintas posibilidades como la de adquirir un vehículo entre varios Ayuntamientos.

Asimismo el Sr. Alcalde Presidente y resto de los Sres Concejales realizan un cálculo sobre el coste de la aportación a lo solicitado concluyendo finalmente en que sería necesario realizar un estudio previo para analizar que circunstancias particulares concurren en cada caso.

El pleno por UNANIMIDAD de los miembros asistentes ACUERDA:

**ÚNICO.-** Pedir un estudio socio-económico de aquellas familias del pueblo en las circunstancias de solicitar ayuda y en el próximo pleno a la vista de las circunstancias acordar con carácter retroactivo la concesión de la ayuda si se estima procedente., comprometiéndose a su consignación presupuestaria....

**PUNTO 6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL DE ESTA LOCALIDAD.**

Conocida por el ayuntamiento pleno la siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

El Ayuntamiento pleno con fecha de 21 de enero de 2013 aprobó la tramitación de expediente de contratación por el procedimiento abierto con sujeción a varios criterios de valoración, de las obras de construcción de pista deportiva de fútbol de césped artificial en el campo de fútbol municipal, conforme al proyecto técnico aprobado al efecto, el pliego de condiciones administrativas, de prescripciones técnicas.

Visto que el procedimiento ha seguido su tramitación ordinaria anunciándose en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que se reunió la mesa de contratación, constituida al efecto para la apertura de los sobres A, B y C en sendas reuniones que se celebraron para verificar la capacitación de las empresas, valorar la documentación sujeta a criterios de valoración y la dependiente de fórmulas matemáticas.

La Mesa procedió a puntuar las propuestas de los licitadores resultando la puntuación que se recoge en el acta de la apertura de los sobres C , siendo la puntuación que mas diferencia a los licitadores la justificación del compromiso medio ambiental y las características técnicas del césped respecto a su adecuación al pliego de prescripciones técnica.

Considerando que el artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público permite delegar las facultades de contratación según normativa de aplicación al órgano de contratación y considerando que el artículo 22.4 de la Ley 7/1985 de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Común no recoge que las facultades de contratar del pleno sean indelegables.

A la vista de todo lo actuado se eleva al Pleno de la Corporación la propuesta de la Mesa respecto para la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero** .- Requerir al licitador que presentó la propuesta económicamente mas ventajosa, POLIGRAS IBÉRICA, SA con CIF A- 58653676 para que en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique el presente acuerdo presente la siguiente documentación:

.-Justificación de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la Seguridad social, salvo que dicha documentación obre ya en el expediente de contratación.

.-Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar.

.- Documento justificativo de haber constituido la garantía definitiva del 5 % del importe del presupuesto que asciende a 17.850,89 €.

Asimismo se le advertirá que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Segundo:** Delegar en el Sr. Alcalde la facultad de acordar la adjudicación definitiva en el plazo de 5 días desde que se presenten la documentación preceptiva indicada anteriormente, el licitador que ha presentado la oferta económicamente mas ventajosa y en su defecto, al siguiente licitador de conformidad con el orden de puntuación de la relación de licitadores presentada. En el Castillo de las Guardas (Sevilla) a 12 de marzo de 2013.Fdo.- Francisco Casero Martín”

Interviene el señor concejal D. Antonio José Doblado Prieto para manifestar que su grupo se opone a delegar la facultad de adjudicación del contrato en el Sr. Alcalde porque piensa que es un acto que debe realizarlo el pleno.

Tienen lugar sucesivas intervenciones de los Sres Concejales y suficientemente debatido el asunto, el pleno de la corporación por MAYORÍA de sus miembros, CINCO VOTOS A FAVOR ( Grupo PSOE) Y TRES EN CONTRA ( Grupo IU)

#### **ACUERDA:**

**Primero** .- Requerir al licitador que presentó la propuesta económicamente mas ventajosa, POLIGRAS IBÉRICA, SA con CIF A- 58653676 para que en el plazo de 10 días hábiles desde que se le notifique el presente acuerdo presente la siguiente documentación:

.-Justificación de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la Seguridad social, salvo que dicha documentación obre ya en el expediente de contratación.

.-Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar.

.- Documento justificativo de haber constituido la garantía definitiva del 5 % del importe del presupuesto que asciende a 17.850,89 €.

Asimismo se le advertirá que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Segundo:** Delegar en el Sr. Alcalde la facultad de acordar la adjudicación definitiva en el plazo de 5 días desde que se presenten la documentación preceptiva indicada anteriormente, el licitador que ha presentado la oferta económicamente mas ventajosa y en su defecto, al siguiente licitador de conformidad con el orden de puntuación de la relación de licitadores presentada..

#### **PUNTO 7.- DAR CUENTA, Y EN SU CASO RATIFICAR, LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA 593/12 A 841/12.**

Examinadas por el Pleno las resoluciones de Alcaldía nº 59312 a 841/12, que han sido previamente enviadas a cada uno de los concejales por correo electrónico. Han detectado una discordancia en la resolución nº 705/12, la cual se revisará y se aclarará en el próximo Pleno.

El Pleno por mayoría absoluta se da por enterado del contenido de las resoluciones de Alcaldía nº 59312 a 841/12, procediendo a ratificar por razón de su contenido las siguientes resoluciones: 713/12, 723/12, 763/12, 796/12 y 797/12.

Se llama la atención sobre la discordancia existente en el decreto 705/2012 y queda pendiente de aclaración en el próximo pleno.

#### **PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

1.-Por el por el portavoz de IU Sr. Concejald. Antonio José Doblado se interroga sobre la titularidad del Corte de Camino Aldea de Valdeflores. Interviene el Sr. Concejald. Gonzalo Domínguez para aclarar que consultada la cartografía municipal no hay camino público puesto que el camino de las Jarillas sigue su trazado por otro lugar diferente.

2.- Sr. Concejald. Antonio José Doblado interroga sobre Excedencia de Manuel Martín Sánchez y su posible incorporación. Por el Sr. Alcalde se explica la situación actual pero concluye que se ignora.

- 3.- Se interroga sobre si el espejo del cuartel era un gasto legal que debía de hacer el Ayuntamiento contestando el Sr. Alcalde Presidente que era poca cosa y un gesto dentro de las relaciones de colaboración, se les ha facilitado al serle necesario por razones de seguridad.
- 4.- Por el por el portavoz de IU Sr. Concejal d. Antonio José Doblado se interroga sobre la identificación de la empresa que presta el Servicio de peluquería a los mayores del municipio quedando satisfecho con la contestación facilitada por el Sr. Alcalde Presidente.
- 5.- Por el por el portavoz de IU Sr. Concejal d. Antonio José Doblado se interroga sobre el gasto del placas para rotulación de las calles. Interviene el Sr. Concejal y Teniente Alcalde d. Gonzalo Domínguez para contestar que es un trabajo realizado por un taller de empleo.
- 6.- Por el por el portavoz de IU Sr. Concejal d. Antonio José Doblado se interroga sobre el vestuario deportivo, se trata de unos chándales que los padres habían abonado previamente.
- 7.- Por el por el portavoz de IU Sr. Concejal d. Antonio José Doblado se interroga sobre Aclaración del Recurso Contencioso-Administrativo al que hace referencia la resolución de alcaldía nº 792/12. Interviene el Sr. Alcalde para contestar que debe ser alguno de los que se mantienen con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- 8.- Por el por el portavoz de IU Sr. Concejal d. Antonio José Doblado se interroga sobre la estación del ferrocarril, manifestando el Sr. Alcalde que siguen pendientes de la llamada del Sr. Rojas.
- 9.- Por el por el portavoz de IU Sr. Concejal d. Antonio José Doblado se interroga sobre gasto de almuerzo en Feria, contestando el Sr. Alcalde que ese gasto esta justificado.
- 10.- Por el por el portavoz de IU Sr. Concejal d. Antonio José Doblado se interroga sobre el periódico que se manda a la biblioteca pudiendo ahorrarse si se consulta la prensa digital. Interviene el Sr. Concejal y Teniente Alcalde d. Gonzalo Domínguez para manifestar que la prensa en soporte de papel es una exigencia legal den las Bibliotecas municipales.
- 11.- Por el por el portavoz de IU Sr. Concejal d. Antonio José Doblado se interroga sobre la parada de los autobuses escolares puesto que o llegan hasta la puerta del colegio a pesar de que se hicieron reformas a la calle de acceso para permitir el paso, se abre debate sobre el asunto concluyéndose que ,en cualquier caso esa decisión es competencia del Consejo Escolar.
- 12.- Por el por el portavoz de IU Sr. Concejal d. Antonio José Doblado se interroga sobre la reapertura de las minas de Aznalcóllar y se manifiesta que en la zona se está estudiando

una reapertura de las minas y en este sentido habrá una marcha hasta Sevilla en la que invita la resto de los Concejales a asistir. El Sr. Concejale y Teniente Alcalde d. Gonzalo Domínguez , interviene para manifestar que también se esta haciendo un estudio para la reapertura de las minas de El Castillo de las Guardas.

13.- Creación Bolsa de Alimentos.

14.- Por el por el portavoz de IU Sr. Concejale d. Antonio José Doblado se interroga sobre Gastos por fallecimientos, respecto a familiares de concejales del Ayuntamiento, se discute el asunto y el Sr. Alcalde Presidente propone que la próxima vez se pida autorización por teléfono, wassap o por cualquier otro medio inmediato

15.- Por el por el portavoz de IU Sr. Concejale d. Antonio José Doblado se interroga sobre Próximo Juez de Paz a lo que el Sr. Alcalde Presidente contesta que se está pendiente de que venga la Resolución de Granada.

16.- Por el por el portavoz de IU Sr. Concejale d. Antonio José Doblado se interroga sobre Agua del pantano de las Minas y si habría alguna forma de limitar el uso incontrolado . Contesta el Sr. Alcalde Presidente que la única forma es ponerlo en conocimiento de la Confederación Hidrográfica que es el órgano competente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión a las 11:00 horas, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

**V ° B °**

EL ALCALDE